

CONCEJALES/AS PRESENTES

Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Marcos Vergara Pisón
D. Enrique Romero González
D. Blas Verano Salcedo
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
D. Jesus Luis Romero Valerio
Dña. Estibaliz Fernandez Suberviola
D. Félix Pérez León
Dña. Rebeca Alves Iturri
D. Javier Martínez Elvira
Dña. María Pilar Aznal Uzqueda
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior a la presente, de 27 de septiembre de 2024. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE PSN-PSOE, DON ENRIQUE ROMERO GONZÁLEZ.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de Dña. Silvia Elvira Manso al cargo de Concejala, por razones de índole personal.

Visto que el Ayuntamiento solicitó en fecha 30/09/2024 con nº de entrada 5689 a la Junta Electoral General que le fuera enviada la credencial de D. Enrique Romero González, por ser el siguiente en la lista electoral de candidatos presentada por la agrupación municipal de PSN-PSOE en las elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023.

Visto que en fecha 7 de octubre del 2024 por la Junta Electoral Central ha sido remitida al Ayuntamiento la credencial de D. Enrique Romero González, credencial expedida en idéntica fecha y recibida por el Ayuntamiento el 8 de octubre.

Por parte del designado se ha formulado ante Secretaría General la preceptiva declaración de intereses sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el

art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de concejal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art.9.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, y 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece que “en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”,

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la toma de posesión de D. Enrique Romero González del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de Dña. Silvia Elvira Manso tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se toma juramento o promesa a D. Enrique Romero González mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

- *"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mendavia con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?"*

D. Enrique Romero González toma la palabra, declarando textualmente:

- *“Sí, prometo”.*

Tras esta declaración, la Sra. Alcaldesa le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo y realiza la siguiente declaración: *“A partir de ahora pasas a formar parte de la Corporación Municipal, espero que te encuentres a gusto entre nosotros, que trabajes siempre por Mendavia y para todos/as los mendavieses/as y, como siempre lo digo y te lo digo a ti también, me vas a tener a tu disposición para ayudarte e informarte como siempre lo hago con todos los concejales que entran y quieren trabajar. Bienvenido Enrique.”*

El Pleno se da por enterado.

.- CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y EN REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS.

En vista de la toma de posesión de D. Enrique Romero González, la Sra. Alcaldesa-Presidenta hace las siguientes propuestas de modificación en la composición de los grupos de trabajo, y en la designación de representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados en las que anteriormente estaba Dña. Silvia Elvira Manso, acordándose por unanimidad de los miembros presentes, los cambios que a continuación se relacionan, así como su posterior notificación:

- Grupo de Trabajo de Cultura, Deporte y Juventud, inclusión como Vocal a D. Enrique Romero González, en sustitución de Dña. Silvia Elvira Manso.
- Grupo de Trabajo de Turismo y Festejos, inclusión como Vocal a D. Enrique Romero González, en sustitución de Silvia Elvira Manso.
- Grupo de Trabajo de Igualdad, Política Social y Educación, inclusión como Presidenta a Dña. María José Verano Elvira, en sustitución de Dña. Silvia Elvira Manso, e inclusión como Vocal a D. Enrique Romero González en sustitución de Dña. María José Verano Elvira.
- Consorcio Turístico de Tierra Estella, inclusión como Suplente del Representante Titular a D. Enrique Romero González, en sustitución de Silvia Elvira Manso.
- Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma, inclusión como Representante a D. Enrique Romero González en sustitución de Dña. Silvia Elvira Manso.
- Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria “Joaquín Romera”, inclusión como Representante Titular a Dña. María José Verano Elvira en sustitución de Dña. Silvia Elvira Manso.

3.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TRAS SUBASTA PÚBLICA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CHOPOS EN PARAJES DE “LA VEGUILLA” Y “EL ARENAL”.

El Sr. Secretario da cuenta del acuerdo a adoptar. Visto resultado de subasta pública, a pliego cerrado, celebrada el día 24 de septiembre del año en curso, para la adjudicación del aprovechamiento de las choperas sitas en parajes “La Veguilla” y “El Arenal”, Rodal 8 (Parcela catastral: 520 del polígono 2) y Rodal 11 (Parcelas catastrales: 723 del polígono 4 y 727 del polígono 5) respectivamente, compuesto de 2.799 pies con un volumen total de 2.092,12 metros cúbicos, el cual arrojaba la adjudicación provisional a favor de Maderera del Moncayo, S.A., por un importe de 211.210 euros, IVA excluido.

Visto que durante el periodo de sexteo reglamentario, que terminó a las 13:00 horas del 30 de septiembre, no ha sido mejorado el remate en la sexta parte, como mínimo, del importe de la adjudicación provisional. Visto que la mercantil precitada en el plazo dado al efecto por el Pliego de condiciones económico-administrativas ha presentado toda la documentación señalada en el punto Décimo del Pliego precitado, incluyendo el Aval bancario de la fianza definitiva que queda afecta al reconocimiento final de la zona una vez terminados los trabajos del aprovechamiento.

La Corporación, conforme establece el punto Octavo, letra h del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la presente venta, y una vez presentados por la mercantil adjudicataria provisional todos los documentos señalados en el punto Décimo del Pliego precitado, por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento forestal de las choperas sitas en parajes de “La Veguilla” y “El Arenal”, Rodal 8 (Parcela catastral: 520 del polígono 2) y Rodal 11 (Parcelas catastrales: 723 del polígono 4 y 727 del polígono 5) respectivamente, compuesto de 2.799 pies con un volumen total de 2.092,12 metros cúbicos, a Maderera del Moncayo, S.A., con C.I.F. nº A50073725, domicilio fiscal en Avda. Navarra, 36, Bis 50500 Tarazona (Zaragoza), por la cantidad de doscientos once mil doscientos diez euros, -211.210 €- I.V.A. del 12% no incluido, con plazo de duración del aprovechamiento de doce meses a contar desde el día siguiente a esta adjudicación definitiva.

2.- La empresa adjudicataria estará sometida a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 18 de julio de 2024, así como las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares fechado el 23 de mayo de 2024 por el Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente aprobado como anexo a la Resolución 95/2024, de 24 de mayo de 2024, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza al Ayuntamiento el aprovechamiento forestal descrito.

3.- La formalización del contrato administrativo con la empresa adjudicataria se realizará en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la notificación de esta adjudicación. Se autoriza a la Alcaldesa para la firma del mismo en representación del Ayuntamiento de Mendavia.

4.- El adjudicatario, antes de iniciar el aprovechamiento forestal, deberá proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal de Gobierno de Navarra. La obtención de dicha Licencia será requisito indispensable para proceder a la entrega de los lotes comunales.

5.- Trasladar el presente Acuerdo al rematante y adjudicatario definitivo, así como a Intervención General, para la exacción del correspondiente canon de aprovechamiento.

6.- Comunicar la presente adjudicación definitiva a la Sección de Gestión Forestal y al Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Estella 2, de conformidad con el punto sexto del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE MENDAVIA PARA LOS EJERCICIOS 2024 A 2027.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha elaborado por la Consultoría de Igualdad Equala el Plan de Igualdad municipal para los próximos tres años, por encargo del Ayuntamiento.

No habiendo ninguna intervención y pasándose a la votación, por la unanimidad de todos los miembros corporativos, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de Mendavia para los ejercicios 2024 a 2027, elaborado por el Ayuntamiento de Mendavia con la asistencia técnica de Equala Iniciativas como Consultoría Social, cuyo texto se adjunta al Acta de la sesión.

SEGUNDO.- Difundir el presente Plan de Igualdad mediante su publicación en el Portal municipal de Transparencia y dándolo a conocer a la ciudadanía durante la ejecución de las actividades que lo desarrollan.

5.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE CONDENA Y REPULSA ANTE LA AGRESIÓN SEXISTA OCURRIDA EN EL MUNICIPIO DE EZCABARTE.

La Sra. Alcaldesa expone que la Federación Navarra de Municipios y Concejos ha remitido una declaración aprobada por el Ayuntamiento de Ezcabarte y sus concejos de condena de una agresión sexista sufrida por una mujer el pasado fin de semana en Ezcabarte, con el objeto de, si lo consideramos, adherirnos a la misma.

Pasa a dar lectura íntegra a la precitada Declaración el Sr. Vergara:

“COMUNICADO DE REPULSA DEL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE Y CONCEJOS ANTE LA AGRESIÓN SEXUAL OCURRIDA EN NUESTRO MUNICIPIO

El Ayuntamiento de Ezcabarte y concejos manifiestan su más enérgica condena y repulsa ante la agresión sexual sufrida por una mujer este pasado fin de semana en nuestro Valle. Queremos expresar nuestra solidaridad y apoyo incondicional a la víctima, así como a su entorno, en estos difíciles momentos, además de máximo respeto para preservar sus derechos e intimidad.

Ante estos hechos intolerables, desde el Ayuntamiento reiteramos nuestro firme compromiso en la lucha contra cualquier forma de violencia sexista en nuestro Valle. Este tipo de actos no tienen cabida en una sociedad que se fundamenta en el respeto, la igualdad y la justicia.

En respuesta a esta grave agresión, el Ayuntamiento de Ezcabarte y concejos instamos a la ciudadanía a mantener una postura activa en la denuncia de cualquier conducta sexista y a participar de forma solidaria en las actividades y acciones de sensibilización que se desarrollarán en las próximas semanas.

No vamos a permitir que la violencia sexista quede impune. Trabajaremos conjuntamente con todas las instituciones y fuerzas de seguridad para que se haga justicia y para garantizar que el Valle de Ezcabarte siga siendo un lugar seguro, libre de violencia hacia las mujeres.

Reafirmamos nuestra determinación en la erradicación de estas conductas y reiteramos nuestro apoyo a todas las víctimas de violencia de género.”

Pasándose a la votación, por la unanimidad de sus miembros corporativos el Pleno Municipal se adhiere en todos sus términos a la Declaración de repulsa por esta agresión sexista acaecida en Ezcabarte.

6.- ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DE LA ONU.

La Sra. Alcaldesa expone que, como en años anteriores, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, varias Entidades Locales y Territoriales de Navarra, a través de sus respectivos Servicios de Igualdad, han realizado una declaración conjunta que ponen a disposición del resto de municipios de Navarra que quieran participar y adherirse a esta campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).

Seguidamente, pasa a dar lectura íntegra de la Declaración el Sr. Martínez Elvira:

***“Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional
contra la Violencia hacia las Mujeres
NO ES TEATRO, ES VIOLENCIA VICARIA*”**

Hoy, 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar, una vez más, todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Nos sumamos al clamor mundial que exige un mundo libre de violencias, en el que las mujeres, niños y niñas puedan vivir sin miedo y con la plena garantía de sus derechos. Este año ponemos el foco en una de las formas más devastadoras y crueles de esta: la violencia vicaria.

Se trata de una manifestación extrema del machismo, porque ataca a las mujeres a través de sus seres queridos, especialmente, sus hijas e hijos. Los agresores las y los utilizan como instrumento para infligir el mayor daño emocional posible. Este tipo de violencia deja una huella imborrable en quienes la sufren y, en muchos casos, acaba con la vida de las niñas y niños. Se evidencian las dinámicas de poder que caracterizan la violencia machista: los agresores no ven a sus criaturas como seres independientes, sino como extensiones de su control sobre sus parejas. Es más, la violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra. Es por ello que el lema alude a “No es teatro, es violencia vicaria”.

Según el informe “Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España”, la cifra de los datos provisionales de menores víctimas mortales a manos de sus padres biológicos, parejas o exparejas de la madre, desde 2013 hasta el 14 de octubre de 2024, asciende a 63, un 49% de niñas y un 51% de niños. En 2024 ya se han cuantificado 10 casos (6 niñas y 4 niños), la cifra más alta en la última década. Es fundamental garantizar sistemas de información que permitan analizar esta compleja realidad y aplicar políticas concretas.

En los últimos años hemos sabido de casos desgarradores en los que las vidas de menores han sido arrebatadas con el único propósito de castigar a sus madres. No podemos permitir que siga habiendo más víctimas de violencia vicaria; ni podemos

tolerar que la vida de las y los menores se convierta en una herramienta para perpetuar la violencia contra las mujeres.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia aprobada en 2021, establece que cuando haya indicios fundados de que las y los menores de edad conviven con situaciones de violencia de género, la autoridad judicial, suspenderá el régimen de visitas. Según datos del Consejo General del Poder Judicial en 2022 solo el 8% de los casos de violencia de género trajo consigo la suspensión del régimen de visitas a los padres. En este sentido, la relatora especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer defiende que a menudo las decisiones judiciales favorecen a los hombres. Y es que, los testimonios de las mujeres resultan menos creíbles que los de los hombres debido al prejuicio, los estereotipos asociados al género y sesgo discriminatorio patriarcal.

Consideramos que, pese a los innegables avances en nuestro sistema jurídico en materia de violencia de género, sigue existiendo una gran brecha entre la Ley y su aplicación práctica. La gravedad del problema hace urgente la necesidad de transformar el funcionamiento de los sistemas de protección a víctimas de estas manifestaciones de violencia machista.

Es necesario que sigamos fortaleciendo nuestras políticas y recursos para combatir todas las formas de violencias machistas, incluidas las más invisibilizadas, como es la violencia vicaria, la psicológica o la manipulación y la violencia institucional. Las mujeres y menores tienen derecho a vivir en paz, y las entidades locales y territoriales tenemos una responsabilidad clave en este sentido. No podemos mirar hacia otro lado, debemos asumir un compromiso firme y colectivo para prevenir y erradicar esta violencia que vulnera derechos humanos fundamentales.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

- 1. Promover campañas de sensibilización específicas sobre la violencia vicaria, con el objetivo de visibilizarla y concienciar a la ciudadanía sobre sus consecuencias.*
- 2. Reforzar la formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva en casos de violencia vicaria.*
- 3. Impulsar medidas de protección integral desde la debida diligencia para las mujeres y sus hijas e hijos, garantizando que cuenten con recursos de apoyo psicológico, jurídico y social, posibilitando su reparación y autonomía.*
- 4. Coordinar acciones entre las distintas administraciones y entidades para asegurar una respuesta ágil, coordinada y efectiva ante situaciones de violencia vicaria, evitando vacíos legales y garantizando la protección inmediata de las víctimas.*
- 5. Incorporar la perspectiva de la violencia vicaria en las políticas de igualdad locales, para que esté presente de manera transversal de las acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia machista.*

En este 25 de noviembre, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en la que no tenga cabida ninguna forma de violencia contra las mujeres, y tampoco la violencia vicaria. Trabajaremos incansablemente

para que cada niña y niño, cada mujer, pueda vivir con dignidad, libertad y en autonomía.”

Pasándose a la votación, por la unanimidad de los corporativos/as se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Mendavia a la campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”. Asimismo, la Declaración Institucional recogida *ut supra* es aprobada en todos sus términos por el Pleno Municipal.

7.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 23 de septiembre de 2024 al día 18 de octubre de 2024.

No se formulan preguntas por parte de los Sres./as corporativos/as, que se dan por enterados/as.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sainz Ruiz realiza un ruego al hilo de las situaciones que se dan en ciertas viviendas en estado lamentable de conservación con el consiguiente riesgo que ello supone, solicitando una reunión con la Arquitecta municipal y con el Secretario con el fin de poder analizar a nivel jurídico estas situaciones que se dan en muchas viviendas cada una con unas características diferentes en cuanto a sus titularidades (muchas sin herederos y con cargas) ya que estiman que la celeridad se impone porque en algunos casos los perjuicios están latentes. La Sra. Alcaldesa responde que hay situaciones muy difíciles en cuanto a titularidades de propiedad y que el Ayuntamiento siempre ha trabajado por prevenir daños a vecinos, es por ello que se expiden requerimientos a los propietarios para que mantengan sus inmuebles en un correcto estado de conservación y también el Ayuntamiento ha tenido que demoler partes de inmuebles con serio peligro de derrumbe pero el Ayuntamiento no puede hacerse cargo de tirar todas las casas en deficiente estado de mantenimiento ya que, en todo caso, la responsabilidad siempre es de la propiedad.

No se formulan más Ruegos o Preguntas por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.